

ficable desde el punto de vista humanitario, sino que repercutía negativamente sobre la economía. Esta preocupación la manifestó el propio Almirante en fecha temprana en un memorial enviado a los Reyes Católicos desde la Española: «Que los indios de esta isla Española son la riqueza de ella, porque ellos son los que cavan y labran el pan y otras vituallas a los cristianos, y les sacan el oro de las minas, y hacen todos los otros oficios y obras de hombres y bestias de acarreo» (III, p. 190): «Y como cada día los matan e disminuyen, por consiguiente, se van perdiendo y disminuyendo los derechos y rentas de vuestra majestad»<sup>37</sup>.

Las Casas, durante su larga permanencia en las Indias, no dejó de debatirse entre el problema de la justicia respecto al indio y una colonización rentable. Pero una colonización económicamente agresiva era obstaculizada por un sistema feudal de producción, importado por un sector de los conquistadores. Dentro de los distintos planes de reforma económica propuestos por Las Casas, quedan siempre sin superar una serie de contradicciones que surgen del predominio, o combinación, de los siguientes sistemas: teocratismo, providencialismo, neofeudalismo y mercantilismo. Desde el punto de vista estrictamente económico, el fraile sevillano es un representante de una burguesía en ascenso («tercera fuerza»). Es decir, un sector intermedio entre nobleza y pueblo que quería imponerse como fuerza económica independiente<sup>38</sup>. Las Casas, dentro de la diversidad ideológica del siglo XVI, propone no sólo la moralización del colono (a quien censura por su parasitismo social), sino medidas prácticas y modernas en el trabajo que favorezcan a la colectividad.<sup>39</sup>

## La encomienda

El caballo de batalla de la economía en el Nuevo Mundo es, por supuesto, la encomienda. Es decir, el uso coercitivo del indio para el trabajo realizado por el conquistador, colono, funcionario o clérigo en las Indias, o desde España.

El repartimiento, o futura encomienda, se originó con la distribución de indios hecha por Colón para apaciguar la rebelión de los españoles encabezados por Roldán (II, 104) y por la disposición, en 1499, de dar un indio a cada uno de los emigrantes que venían a la Española<sup>40</sup>. En general, los teólogos españoles no defendían la eliminación de la encomienda, sino su reducción y la prohibición de otras nuevas. Junto a los beneficios que la encomienda reportaba, se pensaba que este sistema constituía una forma de explotación más racional del indio, basándose en la creencia de que su libertad podría llevar a un tratamiento más injusto de éste. El repartimiento y la encomienda recibirían sanción oficial por la cédula real del 20.XII.1503, otorgada por la

<sup>37</sup> *Ibidem*, p. 110b.

<sup>38</sup> J.M. Maravall, *Poder, honor y élites en el siglo XVII*, Madrid: Siglo XXI, 1979, pp. 251-291.

<sup>39</sup> Alain Milhou, «Radicalisme Chrétien et utopie politique» en *Las Casas et la politique des droit de l'homme*, Centre National de la Recherche Scientifique, Aix-en-Provence, 1976, p. 168.

<sup>40</sup> «Sepa Vuestra Majestad que el año de MCCCCXCIC, el primero almirante, don Cristóbal Colón, que descubrió aquellas Indias, por servicios señalados que algunos habían hecho en la Isla Española a los Reyes Católicos y a Vuestra Majestad, al tiempo que se quisieron venir a estos reinos, para satisfacerles en algo díles a cada uno un indio y licencia para traerlo consigo acá, e yo que esto escribo tuve uno dellos», *Opúsculos*, ob. cit., p. 72a.

reina Isabel en Medina del Campo. En virtud de esta orden, los indios vivirían en comunidad con los cristianos, en régimen de libertad, para su más rápida y efectiva conversión<sup>41</sup>. Esta medida facilitaba, hasta cierto punto, el sistema de trabajo forzado. Fernando el Católico revertiría esta política, otorgando en 1509 a Diego Colón, hijo del Almirante, muchos repartimientos, y en 1514 daría instrucciones a Pedrarias para extender la encomienda a tierra firme.

Las Casas, antiguo encomendero, condena, a partir de 1512, el abuso de este sistema<sup>42</sup>. Como todo clérigo, aspiraba a una reforma de la encomienda y no a la eliminación de la principal fuente de ingresos de la Corona. Ésta, como antes dijimos, apoyó a Las Casas en su lucha contra los encomenderos, como forma de combatir la tendencia esclavista y autonomista de éstos. Una de las medidas que adoptó Las Casas para sustituir el régimen de la encomienda fue la de reclutar labradores en 1518 para incorporarlos a las comunidades indias donde cultivarían la tierra en armonía racial. Junto a esta alternativa mixta<sup>43</sup>, se formula también la propuesta de una comunidad autónoma para los indios. Haciendo a éstos directamente tributarios, se eliminaba el poder intermedio, así como el abuso del «encomendero rico»: «Por manera que tiene cuatro señores: a Vuestra Majestad y a sus caciques, y al que están encomendados, y al estanciero que agora acabó de decir, que pesa más de cien torres. Y podemos añadir con verdad, a cuantos mozos y negros tiene el amo, porque todos no saben sino desollarlos, oprimillos y roballos»<sup>44</sup>. Por su actitud contestataria ante la autoridad que se interponía entre la comunidad de base y el rey, Las Casas ha sido calificado como el «último comunero»<sup>45</sup>.

Bartolomé de Las Casas no fue el único en combatir las injusticias de la encomienda. El Rey y el Consejo de Indias publicaron una serie de leyes, cédulas y documentos

<sup>41</sup> «Por eso el documento disponía que se les obligase a vivir en comunidad con los cristianos (Encomiendas) ya que sólo así cabría esperar la lenta conversión de los naturales. Estos debían obligarse, además, a servir a los cristianos en la agricultura y en las minas y a ayudarles a catar oro, si bien pagándoles sus jornales, ya que los indios, lo mismo antes que ahora, continuaban siendo hombres libres y no eran esclavos», J. Höffner, *La ética colonial española*, ob. cit., p. 222.

<sup>42</sup> «Después confirmó y refirmó lo mismo al dicho segundo gobernador, Bobadilla, y después al tercero, comendador de Lares el cual, el año de quinientos y tres, siendo yo presente, introdujo, contra voluntad y sciencia y contra los mandamientos de la dicha señora reina, esta infernal pestilencia». «Proposición XXVIII» (Opúsculos, ob. cit., p. 256 a y b); en la «Razón Oncena» («Entre los remedios»), Las Casas afirma que el repartimiento se inició en 1502 en la Española bajo el comendador mayor Alcántara, y se aduce como razón que como los indios «no querían trabajar, sino andar vagabundos, y que por eso convenía que tuviesen comunicación con los cristianos» (Opúsculos, p. 100b). En el «segundo remedio» del «Memorial de denuncias (1516)» propone «Que porque el haberse muerto los indios, y morirse cada día, principalísimamente, ha estado y están en dallos y repartillos a singulares personas, que es a cada uno por sí para dellos se sirva, y a esta causa todas las otras de su muerte acompañan y asimismo della dependen; que vuestra señoría mande hacer una comunidad en cada villa y ciudad de los españoles, en que ningún vecino tenga indios conocidos ni señalados...» y en el «Memorial de remedios para las Indias 1516» propone que se elimine el repartimiento en Cuba, Jamaica, La Española y las Lucayas (Opúsculos, ob. cit., pp. 10-12).

<sup>43</sup> «Memorial de remedios 1516», Opúsculos, ob. cit., p. 7b.

<sup>44</sup> «Razón Octava», Opúsculos, ob. cit., pág. 7b.

<sup>45</sup> «Pero ninguno de ellos defendía a ultranza, como Las Casas, la persistencia de las vinculaciones originarias y naturales de esas mismas comunidades de base frente al Estado; ninguno, salvo Las Casas, condicionó la misma legitimidad y validez jurídica y política del Estado a la previa salvaguardia de las estructuras comunitarias englobadas en él. En este sentido Las Casas puede y debe ser calificado, sino como el único ni el primero, sí como el último comunero en la historia de las ideas políticas de la España protomoderna», Vidal Abril Castello, «Bartolomé de Las Casas, el último comunero» en *Las Casas et la politique des droits de l'homme*, ob. cit.

(especialmente entre 1516 y 1529) para mejorar la situación de los encomendados y el 18.XI.1533, el consejo propuso la eliminación de la encomienda. Pero con el descubrimiento de nuevas tierras en México y Perú, sólo se llegó a limitar el poder de los encomenderos. El 23.II.1536 se aprueba una ley para convertir al indio en tributario con las mismas obligaciones que el español. El rey cedía este tributo al encomendero quien, por su parte, tenía que garantizar la libertad del indio y el derecho a sus bienes. En 2.V.1537, Las Casas y el gobernador Maldonado firman un pacto por el que los indios reservados a las misiones para su evangelización no serían incorporados a la encomienda, sino directamente a la Corona. Pero la presencia del encomendero elimina la aplicación de cualquier ley en pro del indio: «E así, aunque se les diese su gobierno, los señores naturales ni los pueblos y maceguales no son libres habiendo comenderos»<sup>46</sup>. Y en la «Razón Octava» de 1542, Las Casas ataca violentamente la encomienda, llegando a proponer que los indios fueran incorporados a la Corona como vasallos libres<sup>47</sup>. Las «Nuevas Leyes» de 1542 abolían prácticamente la encomienda, pero el español americano, por los efectos económicos que esta medida suponía, opuso tal resistencia que estas leyes fueron revocadas.

La tendencia anti-encomienda tanto de la Corona, como de Las Casas, se intensifica con el paso de los años. La carta que Las Casas dirige en 1555 a fray Bartolomé Carranza de Miranda (quien posteriormente moriría en la cárcel de la Inquisición) termina con un violento ataque contra la encomienda<sup>48</sup>, y al año siguiente, en el «Memorial-Sumario a Felipe II», Fray Bartolomé reitera sus ataques contra la encomienda, ante la propuesta «de un fulano de Ribera que ha ofrecido a Vuestra Majestad, de parte de los españoles que han tiranizado y destruído aquellos reinos del Perú siete o nueve millones, porque Vuestra Majestad le dé los dichos repartimientos perpetuos y los indios (reyes y señores y súbditos) por vasallos»<sup>49</sup>. La acción benefactora de Las Casas por la causa de los indios fue reconocida por éstos en una carta del 2.VI.1556 desde Tlapoca (México) dirigida a Felipe II, a quien piden que nombre a Fray Bartolomé protector de indios.<sup>50</sup>

<sup>46</sup> «Carta a los dominicos de Chiapas y Guatemala (1536), Opúsculos, ob. cit., p. 473a.

<sup>47</sup> «En lo que toca al remedio de los indios de todas las Indias, y a la manera que se debe tener para que sean cristianos y se conserven en las vidas y su libertad y no los acaben de destruir los españoles no hay otro camino, ni modo, ni orden sino que Su Majestad los encorpore en su Real Corona, como vasallos que son, quitando todas las encomiendas que están hechas en todas las Indias», «Memorial de Remedios (1542)», Opúsculos, ob. cit., p. 120a.

<sup>48</sup> «A lo séptimo y postrero que vuestra paternidad dice, por las cosas dichas parece claro la respuesta, conviene a saber: no ser medio sino diabólico, pernicioso y condenado por toda ley de razón y extremos, dar uno ni ningún repartimiento perpetuo ni temporal, aunque fuese por una hora, porque es privarlos de su libertad, y a los reyes y señores de sus señoríos, con todas las otras deformidades que en sí contiene, como arriba queda dicho», Opúsculos, ob. cit., 449b.

<sup>49</sup> Opúsculos, ob. cit., p. 454b. Y un año antes de su muerte en el «Memorial al Consejo de Indias» (1565) declara Las Casas: «Olvidando las dos especies de tiranía con que habemos asolado aquellas tan innumerables repúblicas: la uno en nuestra primera entrada, que llamaron conquista, en aquellos reinos, no nuestros, sino ajenos, de los reyes y señores naturales, en cuya pacífica posesión los hallamos. La otra fue y es la tiránica gobernación, mucho más injusta y más cruel que la que con Faraón oprimió en Egipto a los judíos, a que pusieron por nombre repartimiento o encomiendas», Opúsculos, ob. cit., 537a.

<sup>50</sup> Miguel León-Portilla, Culturas en peligro, «Bartolomé de Las Casas en la conciencia indígena del Siglo XVI», Alianza Editorial Mexicana, 1976, pp. 93-104.

Las Casas combatió, hasta sus últimos días, la encomienda, incluso la «reformada», por creer que estaba basada en el robo y la brutal explotación del indio. Sin embargo, hay que notar que muchos miembros de su Iglesia, incluso compañeros de Las Casas, como fray Domingo de Betanzos, llegaron a aceptar la encomienda reformada a perpetuidad por creer que este sistema estimularía al mejor trato del indio ya que el encomendero podría transmitir los beneficios derivados de una explotación racional del indio a sus herederos.

A pesar de los constantes ataques de Las Casas contra los abusos de los encomenderos, éste no podía ser enemigo abierto ni del conquistador ni del encomendero, ya que ambos representaban a la Corona. Por otro lado, el resultado positivo de la evangelización estaba ligado a una eficiente explotación económica, economía de la que se beneficiaban también muchos estratos de la población. La Corona, como dijimos, necesitaba extraer saneados beneficios para pagar sus deudas. Por esto, dependía de los encomenderos, a quienes tampoco quería concederles demasiado poder político por miedo a que pudiesen formar estados autónomos. Prueba de que el Estado no pudo alienar totalmente los intereses de la encomienda es el hecho de que ésta no desaparece hasta el siglo XVIII.

**José Ortega**